



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huanuco, 31 de Mayo del 2024



Firmado digitalmente por GERONIMO DE LA CRUZ Jaime FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.05.2024 18:43:13 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000238-2024-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Oficio N° 000647-2024-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 30 de mayo de 2024, cursado por la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Huánuco; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con lo preceptuado por el inciso 1) del artículo 9° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión.

SEGUNDO.- Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" - en su numeral 6.2 sobre el "Sistema de Control Interno" establece que es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos u métodos, incluyendo la actividad de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos: a) Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta. b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos. c) Cumplir la normativa aplicable a la entidad y sus operadores. d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información. e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales. f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión y objetivo encargado y aceptado.

TERCERO.- Que, mediante el Oficio N° 000647-2024-GAD-CSJHN-PJ, el señor Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, **solicita** aprobar mediante acto resolutivo el Plan de "Monitoreo y Control en la calificación de las demandas ingresadas en los OO.JJ del 2° y 4° Juzgado Mixto de Huánuco y Juzgados de Paz Letrado de Amarillis y Pillco Marca", remitido por la Administradora del Módulo Civil, en cumplimiento del cronograma establecido del Sistema de Control Interno.

CUARTO.- En ese contexto, cabe precisar que el Plan de "Monitoreo y Control en la calificación de las demandas ingresadas en los órganos jurisdiccionales del Segundo y Cuarto Juzgado Mixto de Huánuco y Juzgados de Paz Letrado de Amarillis y Pillco Marca", tiene como objetivo implementar un plan de monitoreo y control de plazo en la calificación de demandas. **Siendo así**, y estando a los considerandos señalados precedentemente, corresponde que éste Despacho emita la presente resolución administrativa disponiendo la aprobación del *citado plan que será de aplicación en el Segundo y Cuarto Juzgado Mixto de Huánuco y Juzgados de Paz Letrado de Amarillis y Pillco Marca de esta Corte Superior de Justicia de Huánuco*; asimismo, disponer que la Gerencia de Administración Distrital de esta Superior Corte, a través de las áreas administrativas competentes adopte las acciones necesarias tendientes a la ejecución





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

del citado Plan en los órganos jurisdiccionales antes señalados, debiendo tener en consideración el cronograma de implementación.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 1), 3), 4), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de *“Monitoreo y Control en la calificación de las demandas ingresadas en los órganos jurisdiccionales del Segundo y Cuarto Juzgado Mixto de Huánuco y Juzgados de Paz Letrado de Amarilis y Pillco Marca”* de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, elaborado por la Administradora del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL de esta Corte Superior de Justicia, en coordinación simultánea con la Administradora del Módulo Civil y las áreas administrativas competentes **ADOpte Y DESPLIEGUE** las acciones y/o medidas administrativas necesarias de coordinación, apoyo técnico, verificación, monitoreo y demás que coadyuven para la ejecución del Plan de *“Monitoreo y Control en la calificación de las demandas ingresadas en los órganos jurisdiccionales del Segundo y Cuarto Juzgado Mixto de Huánuco y Juzgados de Paz Letrado de Amarilis y Pillco Marca”* de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, debiendo tener en consideración el cronograma de implementación. **Dando cuenta a esta Presidencia.**

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior; Unidad de Administración y Finanzas; Administradora del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral; Magistrados y personal jurisdiccional y administrativo de la CSJ de Huánuco vía correo electrónico; Oficina de Imagen Institucional para su difusión e interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAIME GERONIMO DE LA CRUZ
Presidente de la CSJ de Huánuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco

